ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
Artículo (2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)
MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

CAUSAL:PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

ENTIDAD	Municipio de Chivatá Boyacá
FECHA	16 de septiembre de 2026
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	Secretaria de Igualdad y Participación Comunitaria
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO	ANA MILDRETH PIRACOCA FAGUA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, COMO MAESTRO Y DIRECTOR DE LA ESCUELA DE MUSICA EL FOLCLOR DE MI TIERRA, APOYO AL MUNICIPIO DE CHIVATÁ BOYACÁ, EN EL FOMENTO DE PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL, GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "CHIVATÁ MANOS A LA OBRA" VIGENCIA 2024-2027.
BANCO DE PROYECTOS BPIN	202500000004248
PRESUPUESTO OFICIAL	NUEVE MILLONES DE PESOS MLCTE ($9.000.000,00)
PLAZO	TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

A través del presente, el (la) suscrito(a) Secretaria de Igualdad y Participación Comunitaria del Municipio de Chivatá, con fundamento en lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto N° 1082 de 2015 y el Manual – Guía para la elaboración de estudios del sector, expedido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, deja constancia de los factores que se constituyen en el análisis del sector económico, referente al contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, cuyo objeto será: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, COMO MAESTRO Y DIRECTOR DE LA ESCUELA DE MUSICA EL FOLCLOR DE MI TIERRA, APOYO AL MUNICIPIO DE CHIVATÁ BOYACÁ, EN EL FOMENTO DE PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL, GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "CHIVATÁ MANOS A LA OBRA" VIGENCIA 2024-2027."**: En tal virtud, se considerarán los siguientes aspectos acordes con la proporción al valor del proceso de contratación; la naturaleza del objeto a contratar; el tipo de contrato; y los riesgos identificados para el proceso en consideración.

1. PERSPECTIVA LEGAL

Se trata de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, cuyo objeto será "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, COMO MAESTRO Y DIRECTOR DE LA ESCUELA DE MUSICA EL FOLCLOR DE MI TIERRA, APOYO AL MUNICIPIO DE CHIVATÁ BOYACÁ, EN EL FOMENTO DE PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL, GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "CHIVATÁ MANOS A LA OBRA" VIGENCIA 2024-2027.**". La modalidad de selección del contratista se fundamenta en lo consagrado en: El literal H del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir para diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria y alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.
PERSPECTIVA LEGAL

-Constitución Política de Colombia.
-Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°.
-Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 4°.
-Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9, asi mismo el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece:

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Con fundamento en lo anterior y en las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, técnica y de análisis de riesgo.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

A. Aspectos generales
B. Estudio de la oferta
C. Estudio de la demanda

2. PERSPECTIVA COMERCIAL

Se trata de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, que se suscribirá en virtud a la experiencia e idoneidad de la persona que lo ejecutará, dentro del cual el precio a pactarse, depende por una parte del alcance de las actividades a desarrollarse; al perfil del futuro contratista; y a la idoneidad del mismo, que le permita prestar los servicios y ejecutar las actividades, con la suficiente experiencia en el área requerida.

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Octubre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Octubre 2024	Octubre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.393**	**24.370**	**100**	**977**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.349	3.697	15,2	347	1,5
Alojamiento y servicios de comida	1.681	1.960	8,0	279	1,2
Transporte y almacenamiento	1.677	1.908	7,8	231	1,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.722	2.894	11,9	172	0,7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.673	1.811	7,4	138	0,6
Industrias manufactureras	2.611	2.741	11,2	130	0,6
Información y comunicaciones	349	394	1,6	44	0,2
Actividades financieras y de seguros	404	441	1,8	37	0,2
Actividades inmobiliarias	302	303	1,2	2	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	771	730	3,0	-42	-0,2
Construcción	1.593	1.525	6,3	-68	-0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.001	1.928	7,9	-73	-0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.259	4.038	16,6	-221	-0,9

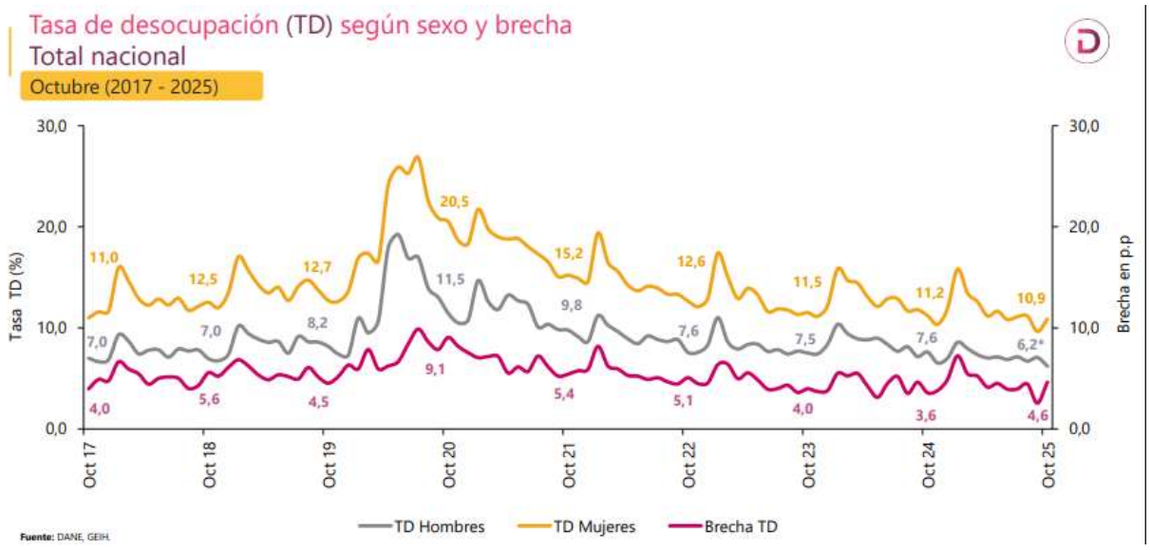
Fuente: DANE, GEIH.

Para el mes de octubre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente a octubre de 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (58,1%).

Este crecimiento presentó variaciones porcentuales significativas principalmente en los dominios geográficos de 10 ciudades (5,6%), así como en 13 ciudades y A.M. y en Otras cabeceras, ambos con un 4,4%.

Por ramas de actividad económica, Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (347 mil personas), Alojamiento y servicios de comida (279 mil personas) y Transporte y almacenamiento (231 mil personas), fueron las ramas de actividad económica con mayores aumentos en el número de ocupados para octubre de 2025.

En comparación con el mes de octubre del año anterior, la población desocupada a nivel nacional presentó una disminución de 174 mil personas. Este descenso se presentó principalmente en los dominios geográficos de 13 ciudades y áreas metropolitanas con 13,0%, seguido de Centro poblados y rural disperso con 12,9% (variaciones estadísticamente significativas)



La grafica refleja el comportamiento de la variable en los últimos nueve años y como la economía se ha desacelerado, generado una reducción de los puestos de trabajo, que, a su vez, se ve reflejada en una baja tasa de ocupación, la más baja en los último 9 años.
En cuanto a la brecha de género en la Tasa de Desocupación para el total nacional, se ubicó en 6,2% para los hombres frente al 10,9% de las mujeres. Esto representó una brecha de 4,6 p.p. Para el total nacional, la población ocupada aumentó significativamente en 977 mil personas respecto al año anterior, lo que equivale a un 4,2%.

Cifras en miles Fuente: DANE - GEIH

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, previa solicitud de presentación de oferta técnica y económica, con fundamento en los estudios y documentos previos propuestos por la entidad, se obtuvo oferta de servicios; sin embargo, se realiza un proceso de búsqueda en el SECOP I o SECOP II de objetos similares, con el fin de establecer el valor de la prestación del servicio, teniendo en cuenta las diferentes variables, como clase de persona; régimen tributario; impuestos municipales; retención en la fuente; especialidad y experiencia del contratista; equipo de trabajo; costos operativos; y demás factores que inciden en la determinación del precio. A continuación, se presenta la siguiente relación:

MUNICIPIO	OBJETO	VALOR	VIGENCIA	DURACIÓN
Valledupar, César	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL EN INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN, EN EL MARCO DE LOS PROCESOS CULTURALES Y FORMATIVOS ADELANTADOS POR LA OFICINA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	$ 9.500.00,00	2026	95 (Días)
Municipio de Simacota, Santander	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTORA DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN EN LA BANDA MUSICAL (PAPAYERA) Y SEMILLERO MUSICAL DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA SANTANDER	$ 10.185.000,00	2026	97 (Días)
Municipio de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca	PRESENTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADO DE MUSICA EN LA SECRETARIA DE CULTURA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA	$ 6.000.000,00	2026	3 (Desorden)

Municipio de Facatativá, Cundinamarca	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR DE LA ESCUELA DE MUSICA EN EL ÁREA DE INICIACIÓN MUSICAL Y BAJO ELÉCTRICO EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ	$ 9.700.000,00	2026	100 (Días)
Plaza Alfonso Lopez, Valledupar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL EN INSTRUMENTOS DE VIENTO (MADERA Y METAL), EN EL MARCO DE LOS PROCESOS CULTURALES, FORMATIVOS ADELANTADOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	$ 10.000.000,00	2026	100 (Días)
Municipio de la Ceja, Antioquia	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE FORMADOR DE CLARINETE EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL BANDA SINFÓNICA DE LA CEJA	$ 5.110.000,00	2026	2 (Desorden)

De acuerdo a las anteriores consideraciones, para el futuro contrato se estima un valor de NUEVE MILLONES DE PESOS MLCTE ($9.000.000,00), para ser ejecutado en un plazo: TRES (03) MESES. El precio constituye el total del contrato, que incluye todos los costos directos e indirectos.

4. PERSPECTIVA EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN

No.	PREGUNTA	RESPUESTA	CUAL Ó POR QUE
1	¿La Entidad Estatal requiere una persona jurídica o una persona natural? (En esta reflexión se cubren aspectos legales y organizacionales)	Una persona natural o una persona jurídica que cumpla con el perfil requerido, conforme a las características esenciales del Decreto reglamentario 1082 de 2015, para esta modalidad contractual.	Dada la naturaleza del servicio a contratar, éste requiere ser ejecutado por una persona natural o jurídica que posea una experiencia relacionada con el objeto del contrato, especialmente que se determine lo siguiente: El contratista deberá acreditar experiencia en formación musical experiencia acreditada de DOS (2) años.
2	¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? (En esta reflexión se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo)	Experiencia: El contratista deberá acreditar experiencia en formación musical experiencia acreditada de DOS (2) años.	Es necesario acreditar la experiencia exigida, para efecto de verificar la idoneidad, como elemento esencial de este tipo de contrato.
3	¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos?	Si	Necesidad de contar con un profesional maestro en música.
4	¿Cuál fue el Valor del Contrato en vigencia anterior?	$18.000.000,00	Según lo concertado con el contratista y el análisis de las actividades.
5	¿Cuál fue la estructura del Contrato en la vigencia anterior?	Servicios profesionales	Según lo establecido en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007
6	¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	Si	Se dio cumplimiento a satisfacción de las actividades contratadas.
7	El tipo de remuneración recomendada Para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la Eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, como se hará el Pago: Puede ser con anticipo, sin anticipo, un valor mensual fijo, un valor por hora trabajada por hora ejecutada, cuota Litis, o una combinación de las anteriores.	Se recomienda realizar el pago del contrato que se planea de la siguiente manera: Mediante actas parciales de igual valor, Conforme al avance y ejecución del contrato, previo el informe de gestión y una vez terminada la prestación de servicios a	Por tratarse de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, el cual requiere del cumplimiento de las actividades pactadas dentro del contrato y certificación de cumplimiento por parte del supervisor, se plantea que la forma de pago sea, conforme en el presente estudio se plantea.

		satisfacción por parte del municipio.	
8	¿De qué manera se pactará la entrega de los bienes o servicios contratados?	La entrega de productos, contentivos del alcance del contrato, se hará mediante: Informes mensuales.	Con fundamento en que se trata de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, el cual requiere del cumplimiento de las actividades contempladas, así como la certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
9	¿Cuál será el plazo de ejecución a pactar, el cual será el más favorable para la entidad y para el contratista de tal manera que se cumpla a cabalidad con el objeto del contrato?	TRES (03) MESES, contados desde la suscripción del Acta de Inicio.	De acuerdo a las actividades programadas y la necesidad descrita, es tiempo suficiente para cumplir con el objeto contractual.

5. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional, esta perspectiva **NO APLICA.**

6. PERSPECTIVA FINANCIERA

Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad Financiera, esta perspectiva **NO APLICA.**

7. PERSPECTIVA TÉCNICA

El Municipio de Chivatá requiere apoyo para la ejecución de un contrato de servicios cuyo objeto es**: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, COMO MAESTRO Y DIRECTOR DE LA ESCUELA DE MUSICA EL FOLCLOR DE MI TIERRA, APOYO AL MUNICIPIO DE CHIVATÁ BOYACÁ, EN EL FOMENTO DE PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL, GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "CHIVATÁ MANOS A LA OBRA" VIGENCIA 2024-2027."**

7.1. OBLIGACIONES PROPIAS DEL OBJETO Y ALCANCE CONTRACTUAL, QUE COADYUVAN A LA DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO (NIVELES Y TIPOS DE RESPONSABILIDAD).

Las obligaciones que debe cumplir el contratista en desarrollo del objeto contractual, son las siguientes:

1.Prestar servicios profesionales en la modalidad de Música, en desarrollo del programa hábitos y estilos de vida saludable, aprovechamiento del tiempo libre, al Municipio de Chivatá Boyacá, que permitan integrar a toda la comunidad Chivatense. PARAGRAFO: La prestación del servicio se realizará de conformidad al cronograma de actividades establecido, los informes y consultas podrán solicitarse al contratista a través de medios electrónicos y de comunicación virtual, sin detrimento a que, por necesidad del servicio, el Contratista deba realizar visitas en horas laborales de la Entidad, con el fin de participar en reuniones de gobierno, personalmente o por medio de personal a su cargo al Municipio. Los requerimientos podrán hacerse personalmente; por cualquier medio electrónico; al celular No.3123002503; o de ser necesario, por escrito fijando el término para la resolución, bien sea a través de correo certificado ó a través de correo electrónico a la dirección de email: cristiandirector@outlook.es. De todas formas, el Contratista, por no tener subordinación, ni jornadas laborales, distintas al tiempo que se requiera, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y/o entrega de productos, en los términos establecidos en el contrato, goza bajo su absoluta responsabilidad de la disponibilidad de su tiempo, sin detrimento a la vigilancia, control y seguimiento, que realice el supervisor a las actividades del Contrato.
2.Convocar, proyectar y organizar programas de formacion en música en todas las edades y categorías, en el area urbana y rural del municipio, con la enseñanza de instrumentos de viento y percusión, mejorando las habilidades y generando un conocimiento cultural de las raíces de nuestra región. Representar al municipio de Chivatá en Festivales y Concursos a nivel Municipal, Departamental y Nacional.
3.Capacitar a los estudiantes de la escuela de música en instrumentos de vientos y percusion con los recursos tecnicos necesarios para audiciones o interpretaciones específicas.
4. Formular programas y proyectos a entidades públicas y privadas del orden Municipal, Departamental y Nacional relacionados con las aréas Culturales y artísticas.
5. Apoyar tecnicamente la respuesta de la correspondencia del orden cultural del Municipio, además de asistir a reuniones, capacitaciones y talleres referentes al mismo, organizadas por las entidades de orden nacional, departamental y municipal.
6.Coordinar, organizar y desarrollar actividades culturales y artísticas, que el municipio de Chivatá programe como estrategia para el fomento de la cultura y aprovechamiento del tiempo libre.
7.Ejercer control y custodia sobre elementos y bienes asignados para el desarrollo propio de las actividades del contrato en el municipio de Chivatá.
8.Desarrollar estrategias en conjunto con la secretaria de igualdad y participación comunitaria en articulación con los programas de salud, atención a población con discapacidad, persona mayor, infancia, adolescencia, juventud, mujer, deporte, Cultura y Turismo en el Municipio. Con el fin de dar cumplimiento al plan de desarrollo.

9.Apoyar a la secretaria de Igualdad y participación comunitaria, en la proyección, acompañamiento y ejecución de todas las agendas institucionales programadas para el cumplimiento del plan de desarrollo.
10.Promover la participación activa y el bienestar de los funcionarios a través de la realización de pausas activas.
11.Apoyar todas las actividades programadas por la Administración Municipal de caracter artístico, cultural y turístico.
12.Presentar un informe mensual, al supervisor del contrato, describiendo detalladamente cada uno de las actividades realizadas en virtud del objeto del contrato, durante la vigencia del contrato.
13.Las demás relacionadas con el objeto y alcance del contrato, debidamente informadas o solicitadas por el Supervisor..

8. PERFIL DEL FUTURO CONTRATISTA

NIVEL DE FORMACIÓN, PERFIL O NATURALEZA		Dada la naturaleza del servicio a contratar, éste requiere ser ejecutado por una persona natural o jurídica, profesional en formación música l o a fines.
EXPERIENCIA	**EXPERIENCIA GENERAL**	El contratista deberá acreditar experiencia en formación musical experiencia acreditada de DOS (2) años.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	El contratista deberá acreditar experiencia en formación musical, coordinación organización y desarrollo de actividades artisticas y culturales de al menos tres (03) contratos relacionados con el objeto y alcance contractual.

Así las cosas, teniendo en cuenta que no hay tarifa reguladora para este tipo de servicios por parte del sector que los agrupa, es posible contratar con una persona natural o jurídica, encontrando que la administración municipal, en los últimos años no ha tenido ningún inconveniente con la prestación de servicios similares en mención, en consecuencia, el valor del presente contrato, incluidos los gastos administrativos, se ajusta al análisis planteado mediante el presente documento.

Nombre: **ANA MILDRETH PIRACOCA FAGUA**
Cargo: Secretaria de Igualdad y Participación Comunitaria

Proyectó: ANA MILDRETH PIRACOCA FAGUA / Secretaria de Igualdad y Participación Comunitaria
Revisó: FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ / Asesor Jurídico externo de Contratación Estatal
Aprobó: YESID ALEXANDER BERNAL HERNÁNDEZ / Alcalde Municipal